

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 14 de octubre de 1988, por la que se desarrolla el Decreto 77/88 regulador de la concesión de subvenciones para la promoción y adquisición de viviendas de Protección Oficial.*

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final primera del Decreto 77/88, y siendo necesario proceder a un desarrollo de determinados aspectos señalados en el citado Decreto, en concreto en lo referente a la documentación a aportar por quien solicita la subvención y la graduación de las situaciones personales que dan derecho a una subvención superior al 5% mínimo previsto en el tan repetido decreto, el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,

### DISPONE

Artículo primero.—Para justificar debidamente las condiciones exigidas en el artículo 4 del Decreto 77/88, habrán de acompañarse a la solicitud de subvención formulada en el modelo recogido en el Anexo I, los siguientes documentos:

- a) DNI.
- b) Fotocopia compulsada del libro de familia completo.
- c) Fotocopia compulsada de la cédula de Calificación Provisional.
- d) Fotocopia compulsada de la última declaración de la Renta de las personas físicas.

Este documento será exigible, incluso para aquellos solicitantes no obligados a presentar la declaración por su nivel de ingresos.

e) Escrito en el que conste la entidad bancaria en la que habrá de efectuarse el ingreso y número de la c/c debidamente autorizado por el comprador.

f) Declaración jurada en la que conste que ni el comprador ni persona alguna que conviva con él, sea titular de otra vivienda de Protección Oficial.

g) Contrato de compraventa visado.

h) Domicilio habitual. Declaración Jurada de que la vivienda será destinada a domicilio habitual y permanente.

i) Declaración Jurada de que la vivienda no será transmitida en un plazo de 5 años contados a partir de la recepción de la subvención.

Artículo segundo.—Si el solicitante acreditará tener unos ingresos equivalentes al SMI o por debajo de éste, la Consejería podrá incrementar la subvención personal hasta situarla en un 7,5%, en atención a las siguientes condiciones:

- a) Ser familia numerosa de 2.ª categoría.
- b) Ser familia numerosa de 1.ª categoría.
- c) Tener ingresos inferiores a 0,5 veces el SMI.
- d) Tener ingresos familiares situados entre los 2,5 veces y 1 vez el SMI.

En los supuestos a) y d) la subvención se incrementará en 1 punto y en el resto 1,5 puntos.

Cuando concurren dos supuestos, se incrementará la subvención a la suma resultante de cada uno de los casos.

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 19 de octubre de 1988.

El Consejero,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*RESOLUCION de 11 de octubre de 1988, por la que se concede el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Agrupación «San Blas» del término municipal de Zalamea de la Serena.*

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura, y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero, artículo 1, apartado tres de la Orden Ministerial de 24 de octubre de 1980, y el párrafo segundo apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio aprueba conceder el título de Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) a la Agrupación de «San Blas», del término municipal de Zalamea de la Serena (Badajoz), constituida por noventa

y siete ganaderos, novecientos cincuenta reproductores y cinco mil trescientos cerdos de cebo.

La citada agrupación, cuyas explotaciones se encuentran inscritas en el Registro de Explotaciones Porcinas, tiene como presidente a Don Waldino Centeno García. Registro Explotación calificada n.º 10-067043.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

*RESOLUCION de 6 de octubre de 1988, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «La Amistad» del término municipal de Fuente de Cantos.*

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Badajoz, previstas en la Legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, aprueba conceder el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «La Amistad», propiedad de Hnos. Antúnez Bayón, situada en el término municipal de Fuente de Cantos (Badajoz) y que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el número 06/1.187, y registro explotación calificada sanitariamente 10-06/067.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

### CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

*RESOLUCION de 3 de noviembre de 1988, por la que se convoca concurso para la adquisición de 4 centrales de datos y 19 terminales para telediagnóstico.*

Se convoca concurso para el suministro y entrega de 4 centrales de datos y 19 terminales de telediagnóstico para la Consejería de Sanidad y Consumo.

Modalidad de adjudicación: Concurso abierto por vía normal con admisión previa.

Presupuesto de licitación: Once millones ciento cincuenta mil pesetas (11.150.000 pesetas).

Examen de pliegos: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir para esta adjudicación, así como la memoria de las características técnicas, podrán ser examinadas en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad y Consumo, en la Plaza de Santa Clara, s/n de Mérida.

Plazo de presentación de las proposiciones: Durante veinte días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura y hasta las 13 horas del último día.

Lugar de presentación de las propuestas: En el Registro General de la propia Consejería, en la dirección indicada anteriormente.

La apertura de proposiciones se efectuará por la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, en la Sala de Juntas de la Consejería de Economía y Hacienda, c/ Almendralejo, 14 de Mérida, a las 10 horas del día 19 de diciembre de 1988.

Modelo de proposiciones: Según el modelo que se adjunta en el pliego.

Fianza: La fianza a constituir será la que se determina en el oportuno Pliego de Condiciones.

Mérida, 3 de noviembre de 1988.

El Consejero de Sanidad y Consumo,  
ALFREDO GIMENO ORTIZ

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 27 de octubre de 1988, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se resuelve la subasta para la contratación de las obras de «Abastecimiento a Saucedilla y Almaraz» (Cáceres).*

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrado el día 26 de octubre de 1988, así como la Propuesta de Adjudicación que al respecto emite el Servicio de Obras Hidráulicas, esta Consejería en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno y teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado, RESUELVE: Adjudicar definitivamente las citadas obras a la empresa Construcciones Mego, S.A., en la cantidad de 40.925.637 pesetas (cuarenta millones novecientas veinticinco mil seiscientos treinta y siete pesetas).

Mérida, 27 de octubre de 1988.

El Consejero,  
P.D. El Secretario General Técnico,  
JOSE CESTERO BAEZ

*EDICTO de 8 de noviembre de 1988, sobre Expropiación Forzosa de terrenos con destino a las Obras de «Acondicionamiento, mejora y ensanche de la carretera C-523, de Cáceres a Badajoz».*

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura ha tramitado un expediente de abono de Intereses de Demora, correspondientes al Justiprecio abonado con motivo de la expropiación forzosa de terrenos con destino a las obras de «Acondicionamiento, mejora y ensanche de la carretera C-523, de Cáceres a Badajoz, p.k. 22,500 al 40,500» término municipal de Cáceres, desconociéndose el domicilio de Don Alfonso Pérez de Herrasti y Doña Ana María Gordo Romero.

Y con el fin de citarles a fin de que el día 21 de noviembre próximo a las diez treinta horas, comparezca en esta Consejería en Cáceres, Edificio Múltiple, Avda. Primo de Rivera, para recibir las cantidades que les corresponden por este concepto, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites establecidos en la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento.

Cáceres, a 8 de noviembre de 1988.

El Jefe del Servicio,  
AGUSTIN PEREZ CASTELLANOS

El secretario General Técnico,  
JOSE CESTERO BAEZ